

IN-P-3	de plomo hexavalente o biocidas. A4.6 Residuos contaminados con mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos. A4.7 Residuos que contiene desechos de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los residuos especificados en el anexo 5 del Reglamento.
AG-2	B1.0 Residuos de metales y residuos que contengan metales. B2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable.
AG-3	B3.1 Residuos sólidos de material plástico. B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel.
AG-P-2	A1.5 Residuos contaminados con líquidos de residuos del decapaje de metales. A3.2 Residuos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados.
AG-P-3	A4.3 Residuos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos, con inclusión de residuos de plaguicidas y herbicidas que no respondan a las especificaciones, caducados, o no aptos para el uso previsto originalmente A3.1. Envases contaminados con insecticidas, químicos e hidrocarburos.
IE-2	B1.0 Residuos de metales y residuos que contengan metales.
IE-3	B3.1 Residuos sólidos de material plástico. B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel.
IE-P-2	A3.2 Residuos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados.
IE-P-3	A3.1 Envases contaminados con insecticidas, químicos e hidrocarburos.

E. REGISTRO

La Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (Digesa) emite el presente Registro de Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos (EPS-RS), a favor de la empresa **COMUNIDAD TRAPEROS DE EMAUS-TRUJILLO**, para el desarrollo de los servicios descritos, bajo las siguientes condiciones:

1. La empresa es responsable que los servicios descritos en el literal D se realicen cumpliendo la Ley n.° 27314; Ley General de Residuos Sólidos, su modificatoria según D.L. n.° 1065 y su reglamento aprobado con D.S. n.° 057-2004-PCM.
2. Los servicios de la empresa **COMUNIDAD TRAPEROS DE EMAUS-TRUJILLO**, están sujetos a vigilancia sanitaria por parte de la autoridad de salud, en caso de constatar que la empresa realiza prestación de servicios diferentes a los señalados en el literal D, se procederá a la cancelación del presente Registro.
3. La empresa **COMUNIDAD TRAPEROS DE EMAUS-TRUJILLO**, podrá realizar prestaciones de servicio únicamente de los tipos de residuos sólidos consignados en el numeral 4.2 del Informe n.° 04160-2017/DCEA/DIGESA, el mismo que forma parte integrante del presente Registro.
4. Los residuos sólidos peligrosos de origen Industrial, Agropecuario y de las Instalaciones o actividades especiales serán transportados en las unidades de placas de rodaje **P1J-883** y **A0B-877** habilitadas mediante **R.D. N° 578-2013-MTC/15**.
5. El registro tiene vigencia de cuatro (04) años y no constituye autorización de funcionamiento u operación.

Lima, 23 AGO. 2017

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria
DIGESA

ING. MARIA EUGENIA NIEVA MUZURRIETA
Directora Ejecutiva
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

MEN/FCR/JHC

MD Domiciliario; **MC** Comercial; **ML** Limpieza De Espacios Públicos; **MO** De otras actividades; **ES** Establecimientos de atención de salud; **IN** Industrial; **CO** Actividades de Construcción; **AG** Agropecuario; **IE** Instalaciones o Actividades Especiales
1: Barrido, 2: Recolectión; 3: Transporte, 4: Transferencia; 5 Tratamiento; 6 Disposición Final.